

1 2 OCT 2022



RESOLUCION Nº 23379

VISTO:

El expediente DE-0010-00198294-1 (VS) adjuntos DE-0448-00531680-7 (VS) - DE-0448-00906824-8 (N) - DE-0448-01190006-5 (VS) - DE-0448-01385376-7 (N) - DE-0448-01556517-9 (N) - DE-0448-01677420-0 (VS) - DE-0448-01678183-3 (N) - DE-0448-01694589-1 (N) - DE-0448-01699555-7 (N) - CO-1173-01710208-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

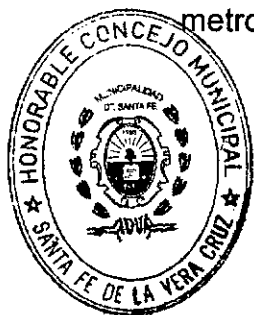
Que, se trata de una tramitación iniciada en el año 1998, por la que inicialmente se solicitaba realizar una subdivisión de la mayor fracción ubicada a la vera de la Ruta Nacional Nº 168 - Isla Santa Cándida - Distrito Urbano RUA - Rural Anegadizo, con el objeto de instalar una estación de servicios y un centro turístico en proximidad al acceso al Túnel Subfluvial.

Que, el mencionado Distrito está caracterizado como área inundable perteneciente a los sectores fluviales del sistema Paraná - Salado, donde no se permiten las urbanizaciones y las actividades solicitadas no están permitidas.

Que, atento a ello y a la situación hídrica del sistema de islas de la llanura aluvial del Río Paraná, se fueron solicitando a lo largo de los años diversos estudios hidrológicos/fluviológicos con el objeto de determinar el impacto ambiental que tendría el proyecto, y a los efectos de valorar el impacto potencial que el emprendimiento podría generar en el escurrimiento general del sector, para las condiciones de crecida del Río Paraná, informándose en dictámenes de las áreas correspondientes que las dos Estaciones de Servicio en la zona no afectarían el régimen hidráulico per se, salvo el propio que ya genera la Ruta, considerándose aceptable el riesgo asumido por el proyecto (fojas 312-317).

Que, con el correr de los años el proyecto sufrió varias modificaciones, ajustándose a los cambios de la Ruta, hoy autovía, contando con informes favorables de la Dirección Nacional de Vialidad, tomando en consideración requerimientos del punto de vista vial y de seguridad (fojas 289-293).

Que, desde una visión estratégica con perspectiva territorial de escala metropolitana, las Estaciones de Servicio que se solicitan en esos enclaves son



MATÍAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

1 2 OCT 2022



RESOLUCION Nº 23379

relevantes para la economía de la región y de las rutas comerciales, ya que no existen en las zonas aledañas áreas de servicios similares y las mismas suman a la importancia de la conectividad de la Ruta Nacional Nº 168 como parte del Corredor Bioceánico y en ese sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal ha entendido a la propuesta como viable.

Que, también el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda diversos puntos a tener en cuenta al proceder a una autorización de lo solicitado (fojas 544 (v) y 545).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, la actividad "Área de Servicios - Estación de Servicios", correspondiente al rubro Servicios (Art. 40º - inc. c), de la Ordenanza Nº 11.748), en dos fracciones de terreno identificadas como Fracción 1 y Fracción 3 del Plano de mensura y subdivisión Nº 86.519, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 600 Par - Folio 5190 - Nº 109864 del año 1997 (inscripción definitiva según minuta 39.793 del 20/04/1998), propiedad de Hugo Teodoro Rodríguez - D.N.I. 5.406.377 - CUIT 20-05406377-7, ubicadas en dos áreas emplazadas a ambos lados de la Ruta Nacional Nº 168 - Distrito RUA - Rural Anegadizo, tramo de la Isla Santa Cándida, en cercanías del acceso al Túnel Subfluvial.

La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de las tramitaciones referidas para los Estudios de Impacto Hídrico y Ambiental (Ley Nº 11.730 y Nº 11.717); y en tal sentido se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado de plano de mensura que correspondiere a dichos fines. Asimismo, se deberá articular con la Dirección de Vialidad Nacional en lo que corresponda por la materia.



MATIAS MÜLLEK
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23379

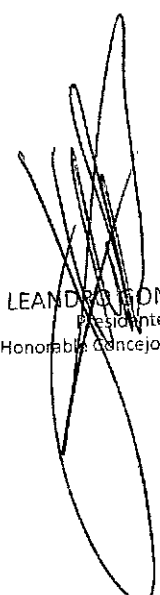
Art. 2º: La autorización definitiva del emprendimiento estará sujeta a que se suscriba con el particular un convenio urbanístico en el marco de lo estipulado por la Sexta Parte de la Ordenanza Nº 11.748 y su Decreto Reglamentario, por el cambio de uso del suelo.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

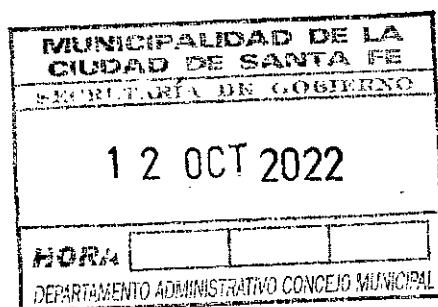
SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2022.-



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. DE-0010-00198294-1 (VS) adjuntos DE-0448-00531680-7 (VS) - DE-0448-00906824-8 (N) - DE-0448-01190006-5 (VS) -
DE-0448-01385376-7 (N) - DE-0448-01556517-9 (N) - DE-0448-01677420-0 (VS) - DE-0448-01678183-3 (N) -
DE-0448-01694589-1 (N) - DE-0448-01699555-7 (N) - CO-1173-01710208-8 (N)

26-10-2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: taiz
FECHA: 26-10-2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL